



RESOLUCION R-N° 0796-10

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA,

06 SEP 2010

Expte. N° 22.013/10

VISTO estas actuaciones y la resolución CS N° 308/10 por la que se autoriza al Sr. Rector a convocar a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir el cargo de P.T.P.3 con 18 U.H., para las asignaturas IDIOMA NACIONAL Y LITERATURA, OPTATIVA y COLOQUIO INTEGRADOR FINAL, 2do año, turnos mañana y tarde, del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta UNIVERSIDAD; y atento a la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo, 3° de la resolución N° 049/89 y modificatorias, relacionadas con el REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES REGULARES PARA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Llamar a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir el cargo de P.T.P.3 con 18 U.H., para las asignaturas IDIOMA NACIONAL Y LITERATURA, OPTATIVA y COLOQUIO INTEGRADOR FINAL, 2do año, turnos mañana y tarde del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA DE TARTAGAL, dependiente de esta UNIVERSIDAD, el que se registrará de acuerdo a las disposiciones indicadas en la resolución N° 049/89 y modificatorias, relacionadas con el Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares del mencionado Instituto.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que las inscripciones para cubrir el cargo mencionado precedentemente se recibirán personalmente en las oficinas de concurso del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, sito en Avda. Ejército Argentino y Pje. Monseñor Muguerza de la ciudad de Tartagal, durante los días hábiles comprendidos entre el 1 al 12 de noviembre de 2010, en el horario de 8:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas, donde los interesados podrán además requerir informes de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas.

ARTICULO 3°.- Establecer que el Profesor seleccionado en las materias motivo del presente llamado deberá cumplir, además de las funciones específicas, otras tareas de extensión, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 226/91 del CONSEJO SUPERIOR (Reglamento de horas de extensión). Asimismo, deberá realizar tareas relacionadas con la convivencia, funciones de gobierno del Instituto y aquellas especificadas en el proyecto del mismo.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y Académica, Dirección General de Personal e Instituto de Educación Media. Cumplido siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA DE TARTAGAL a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO FALU
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. MARTA ELENA TORINO
Secretaría Académica - UNSa